

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI: AOI00083101885: ESTUDIOS DE PRE. INVERSIÓN - 2001621 / AEI.13.01: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE CANTERAS, BOTADEROS Y FUENTES DE AGUA DEL PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-112: EMP. LI-106 (TAMBO) - HUANCAY - ZAPOTAL - SAUNA - EMP. LI-113 (CALLANCAS) DISTRITO DE MARMOT DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 394631

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA - Los proyectos a formular a cargo de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a sus competencias delegadas como Unidad formuladora, se alinea al OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 06, relacionado con el cierre de brechas en el SECTOR TRANSPORTE, que busca asegurar el acceso integral y de calidad a los servicios públicos de transporte y telecomunicaciones en La Libertad, en cumplimiento de la normatividad vigente. - El Gobierno Regional de La Libertad busca mejorar las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin, por tal razón se requiere la contratación del servicio de ELABORACION DEL ESTUDIO DE CANTERAS, BOTADEROS Y FUENTES DE AGUA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-112: EMP. LI-106 (TAMBO) - HUANCAY - ZAPOTAL - SAUNA - EMP. LI-113 (CALLANCAS) DISTRITO DE MARMOT DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 394631
II	ANTECEDENTES - La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación de los Proyectos y Programas de Inversión Pública, así como las inversiones IOARR conforme a la normatividad del Invierte.pe y lograr su viabilidad o aprobación. - Mediante Memorando N°001345-2023-GRLL-GGR, del 28 de diciembre del 2023, se asigna la función de formular y evaluar Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y designa a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada como Unidad Formuladora adscrita al Gore La Libertad.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a UNA (01) persona natural o jurídica a quien se le denominara EL PROVEEDOR, para el desarrollo del SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE CANTERAS, BOTADEROS Y FUENTES DE AGUA para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-112: EMP. LI-106 (TAMBO) - HUANCAY - ZAPOTAL - SAUNA - EMP. LI-113 (CALLANCAS) DISTRITO DE MARMOT DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 394631

IV

ALCANCE DEL SERVICIO

- **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

A. ACTIVIDADES**Estudio de Canteras, Botaderos y Fuentes de Agua**

Los trabajos a efectuar en campo, laboratorio y gabinete estarán orientados a identificar, localizar y evaluar las canteras, botaderos y fuentes de agua que puedan ser utilizadas durante la ejecución del proyecto vial, determinando sus características físicas, mecánicas y químicas, así como su disponibilidad y condiciones de explotación.

El estudio se desarrollará en concordancia con lo establecido en el **Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos**, así como con el **Manual de Ensayos de Materiales EM-2016** y demás normas técnicas complementarias aplicables.

I. Estudio de Canteras

1. El Proveedor localizará bancos de materiales existentes y/o potenciales, así como analizará los propuestos, los cuales serán evaluados para determinar su posible empleo en las distintas capas estructurales del pavimento tales como subbase granular, base granular, mezclas asfálticas, tratamientos superficiales, pavimentos rígidos, entre otros; así como para la obtención de materiales de préstamo destinados a la conformación de rellenos y agregados pétreos para concretos hidráulicos.

2. Con el propósito de determinar los estratos explotables, características del material, rendimientos y potencia de las canteras, el proveedor realizará exploraciones mediante perforaciones, sondeos, calicatas y/o trincheras, considerando como mínimo tres (03) prospecciones por cada área menor o igual a una hectárea, a profundidades no menores que la profundidad máxima estimada de explotación.

3. Los ensayos de laboratorio destinados a determinar las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales de cantera se efectuarán conforme al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras (EM-2016) y normas técnicas complementarias AASHTO, ASTM y NTP.

De acuerdo con el uso propuesto de los materiales, se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

Ensayos estándar

- Análisis granulométrico por tamizado
- Contenido de humedad natural
- Límites de Atterberg
- Material que pasa la malla N° 40
- Clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO

Ensayos especiales

- Material que pasa la malla N° 200
- Proctor modificado
- California Bearing Ratio (CBR)
- Porcentaje de partículas chatas y alargadas
- Porcentaje de partículas con una y dos caras de fractura
- Gravedad específica y absorción (agregado grueso y fino)
- Límites de Atterberg del material que pasa la malla N°200
- Equivalente de arena
- Ensayo de abrasión Los Ángeles
- Ensayo de durabilidad de agregados
- Adherencia entre agregado y ligante bituminoso
- Sales solubles totales
- Contenido de sulfatos y cloruros

- Impurezas orgánicas
- Pesos volumétricos sueltos y compactados
- Pesos específicos de agregados
- Sólidos en suspensión
- Materia orgánica
- pH
- Alcalinidad

4. El proveedor deberá efectuar el llenado de la ficha de inventario de canteras establecida en el Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos aprobado mediante R.D. N°10-2014-MTC/14, la cual será presentada como parte de los anexos del estudio.

5. El proveedor elaborará los informes técnicos correspondientes incluyendo planos de ubicación de canteras, indicando además las condiciones de explotación tales como accesibilidad, niveles freáticos, pendientes, taludes, condiciones topográficas y características de los materiales aprovechables.

6. El proveedor deberá caracterizar y evaluar las propiedades de los materiales identificados a fin de determinar su aptitud como agregados para rellenos estructurales, subbases, bases granulares, tratamientos superficiales, mezclas asfálticas, obras de concreto hidráulico u otras aplicaciones del proyecto vial.

7. El proveedor deberá indicar los rendimientos estimados por tipo de material, así como las limitaciones o condiciones constructivas que puedan restringir su uso.

8. El proveedor deberá identificar la propiedad o condición de disponibilidad de las áreas donde se ubican las canteras, así como evaluar las condiciones de acceso existentes o la necesidad de mejorarlos o habilitarlos.

9. En caso de que las canteras inicialmente propuestas no cumplan con los requisitos técnicos establecidos, el proveedor deberá proponer alternativas de abastecimiento de materiales.

10. El proveedor evaluará y recomendará el tipo de plantas de procesamiento de agregados requeridas para la producción de materiales.

11. Se priorizarán las canteras ubicadas a menor distancia del proyecto siempre que cumplan con los requisitos técnicos establecidos por las especificaciones vigentes del MTC.

12. El proveedor deberá evaluar la calidad de los agregados para su posible utilización en mezclas de concreto hidráulico y pavimentos.

13. Se deberá indicar la ubicación de las canteras respecto al eje de la vía proyectada, señalando zonas de acopio, plantas de procesamiento, accesos y distancias de transporte.

14. Se deberá indicar la ubicación de los sondeos y exploraciones realizadas referidas al sistema de coordenadas del proyecto.

15. Se presentarán los resultados de las investigaciones de campo y laboratorio realizadas.

16. Se describirán las características de los agregados identificados incluyendo usos, potencia del banco de material, rendimiento, tratamiento requerido, periodo de explotación y propietario.

17. Se presentarán perfiles estratigráficos para la estimación volumétrica de los materiales aprovechables.

18. El proveedor deberá presentar los certificados de ensayos de laboratorio y un cuadro resumen por cantera.

19. El Proveedor elaborará y presentará los diseños de mezclas de concreto para resistencias características de $f'c = 140, 175, 210, 280$ y 350 kg/cm^2 , considerando los materiales disponibles en la zona de estudio y los resultados de los ensayos de laboratorio correspondientes. Asimismo, deberá desarrollar y presentar los diseños de mezclas asfálticas requeridos para pavimentos flexibles, determinando las proporciones óptimas de agregados y ligante asfáltico de acuerdo con la metodología y normativa técnica vigente.

20. Adicionalmente, deberá evaluar la aptitud de los materiales provenientes de canteras destinadas a la conformación de subbase, base granular y demás capas estructurales del pavimento. En caso de que los materiales evaluados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el Proveedor podrá proponer alternativas de mejoramiento, estabilización o combinación de materiales que permitan alcanzar las características requeridas para su utilización en obra, sustentando técnicamente dicha propuesta mediante los ensayos de laboratorio, diseños, verificaciones y pruebas complementarias que resulten necesarias.

21. Los diseños y recomendaciones deberán estar sustentados mediante memorias de cálculo, resultados de ensayos de laboratorio, análisis técnicos y conclusiones que respalden su aplicación en el proyecto, de

conformidad con las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG-2013) vigentes y demás normativa aplicable.

II. Estudio de Botaderos

1. El Proveedor identificará áreas potenciales destinadas a botaderos para la disposición de material excedente proveniente de las actividades de corte, excavación y limpieza del proyecto vial.
2. El proveedor realizará el reconocimiento de campo de las áreas propuestas como botaderos evaluando condiciones topográficas, estabilidad del terreno, capacidad de almacenamiento, accesibilidad y posibles impactos ambientales.
3. El proveedor deberá estimar la capacidad volumétrica de almacenamiento de cada botadero propuesto considerando el volumen estimado de material excedente generado por las obras.
4. Los botaderos deberán ser georreferenciados y presentados en planos indicando progresiva respecto al eje de la vía, coordenadas UTM, accesos existentes o propuestos y distancias de transporte.
5. El proveedor evaluará las condiciones de uso de los botaderos indicando tipo de material a depositar, método de disposición del material y condiciones de estabilidad del depósito.
6. El proveedor deberá identificar la propiedad o disponibilidad de las áreas propuestas como botaderos señalando si corresponden a terrenos privados, comunales o de dominio público.
7. Para cada botadero identificado se deberá presentar información técnica que incluya ubicación, accesibilidad, distancia de transporte, área estimada, volumen de almacenamiento y panel fotográfico.
8. El proveedor deberá presentar los planos correspondientes indicando la ubicación de los botaderos con relación al eje del proyecto.

III. Estudio de Fuentes de Agua

1. El estudio de fuentes de agua tendrá como finalidad localizar puntos de abastecimiento que puedan ser utilizados en la obra para la elaboración de concreto, mezclas y compactación de capas estructurales.
2. Para cada fuente de agua identificada se realizarán análisis fisicoquímicos de la calidad del agua cuyos resultados deberán ser emitidos por laboratorios reconocidos.
3. Entre los análisis a realizar se considerarán como mínimo contenido de sulfatos y contenido de cloruros.
4. La memoria descriptiva deberá incluir información referente a ubicación de las fuentes de agua, accesibilidad, distancia al proyecto, características del agua y condiciones de aprovechamiento.
5. Se deberán incluir paneles fotográficos de todas las fuentes de agua identificadas. RESUMEN DE CANTERAS, BOTADEROS Y FUENTES DE AGUA A ANALIZAR:

CANTIDAD DE CALICATAS A REALIZAR			
TIPO	CANTIDAD	FIINALIDAD	PROFUNDIDAD
Canteras (CONCRETO)	1	PAVIMENTACION Y OTRO TIPO DE ESTRUCTURAS	3.00 M
Canteras (BASE, SUB BASE Y RELLENOS)	2	ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	3.00 M
Botaderos	5	DESMONTE Y TIPO DE TALUD	Definir Tipo de Material
Fuentes de Agua	3	CONCRETO Y COMPACTACION	Superficial

B. PROCEDIMIENTO

Fase de campo

1. Se visitará e identificarán las canteras, fuentes de agua y botaderos.

	2. Se realizará las calicatas de acuerdo a normal. 3. Se extraerán las muestras que sean necesarias para la realización de los ensayos. 4. Se protegerá las muestras y se trasladaran las muestras hasta el laboratorio. Fase de Gabinete 1. Se mantendrán las muestras protegidas hasta el momento de su análisis evitado se contamine. 2. Se realizará las ensayos y pruebas de las muestras según la normativa de Mecánica de Suelos, Geología y Pavimentos. 3. Se realizará los ensayos a las muestras bajo todas condiciones necesarios que garanticen un resultado de calidad. 4. Se realizará los cálculos y procedimientos de verificación de los resultados tanto como para fines de pavimentación y cimentación.
V	NORMATIVIDAD • Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. • Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. • Manual de Carreteras - Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, aprobado mediante R.D. N° 10-2014-MTC/14.
VI	SEGUROS • El Proveedor debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que participará durante la ejecución del servicio, debiendo ser remitido al área usuaria mediante correo al E-mail: ufgrctpip@regionallibertad.gob.pe, como máximo al (01) día siguiente de notificada la Orden de Servicio, asimismo deberá ser anexado en la presentación del entregable. • Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR. • Asimismo, de no presentar el SCTR el en plazo indicado, corresponderá la aplicación de penalidad (otras penalidades) y será causal de resolución de orden de servicio en el caso se acumule el 10% de penalidad del monto vigente de la orden de servicio.
VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La prestación del servicio se realizará en el área de influencia del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-112: EMP. LI-106 (TAMBO) - HUANCAY - ZAPOTAL - SAUNA - EMP. LI-113 (CALLANCAS) DISTRITO DE MARMOT DE LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CI: 394631 una longitud aproximada de 51.36 km. PLAZO: El plazo de la ejecución de la prestación del servicio comprenderá de hasta VEINTICINCO (25) días calendarios, contados a partir del DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. • El proveedor deberá mantener una comunicación constante y fluida con el área usuaria, respecto a la elaboración del servicio. <i>- En caso el plazo venza en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades.</i> <i>- La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables.</i> <i>- De acuerdo al artículo 144.4 de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i> <i>- Todo plazo que determine el área usuaria, se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.</i>

VIII

ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	Único Entregable: El producto (documento) debe ser presentado HASTA LOS VEINTICINCO (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	- El presente servicio a contratar se ejecutará en un UNICO (01) ENTREGABLE, el mismo que contendrá informe detallado y sustentado de las actividades desarrolladas. - El PROVEEDOR presentará el entregable, respecto al servicio de ELABORACION DEL ESTUDIO DE CANTERAS, BOTADEROS Y FUENTES DE AGUA que contendrá como mínimo lo siguiente: ESTUDIO DE CANTERAS Y DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (BOTADEROS) <i>El contenido mínimo a considerar en el informe es el siguiente:</i> ÍNDICE GENERALIDADES - OBJETIVO - TRAMOS DEL ÁREA DE ESTUDIO - UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO - ACCESO AL ÁREA DE ESTUDIO - CLIMA - ALTITUD DE LA ZONA - RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN OBJETIVO METODOLOGÍA INVESTIGACIÓN DE CAMPO - RECONOCIMIENTO DEL TERRENO Y EXPLORACIÓN - TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO ENSAYOS DE LABORATORIO - PLANIFICACIÓN DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO - DEFINICIÓN DE LAS MUESTRAS REPRESENTATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO - RELACIÓN DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO - RESULTADO DE ENSAYOS DE LABORATORIO TRABAJOS DE GABINETE - DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE CANTERAS - DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CANTERAS - PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS Y DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE - DIAGRAMA LINEAL DE CANTERAS - DIAGRAMA LINEAL DE DME CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE CANTERAS - RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE CANTERAS ANEXOS - ANEXO 1: REGISTRO DE EXPLORACIÓN - ANEXO 2: PANEL FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS DE CAMPO

7.3. ANEXO 3: ENSAYOS DE LABORATORIO

7.4. ANEXO 4: RESUMEN DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO.

7.5. ANEXO 5: ACTAS DE AUTORIZACION EXTRACCION O DE LIBRE
DISPONIBILIDAD POR LA ENTIDAD O AUTORIDADES COMPETENTES

7.6. DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO

7.7. DISEÑO DE MEZCLAS DE ASFALTO

7.8. ANEXO 5: PLANOS

7.8.1. Plano de Canteras y DME

7.8.2. Diagrama Lineal de Canteras

7.8.3. Diagrama Lineal de DME

ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

El contenido mínimo a considerar en el informe es el siguiente:

ÍNDICE

GENERALIDADES

OBJETIVO

TRAMOS DEL ÁREA DE ESTUDIO

UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

ACCESO AL ÁREA DE ESTUDIO

CLIMA

ALTITUD DE LA ZONA

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN OBJETIVO

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

RECONOCIMIENTO DEL TERRENO Y EXPLORACIÓN

ENSAYOS DE LABORATORIO

GENERALIDADES

ENSAYOS DE LABORATORIO

PLANIFICACIÓN DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO

ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO

TRABAJOS DE GABINETE

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS FUENTES DE AGUA

PLANO DE UBICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

DIAGRAMA LINEAL DE FUENTES DE AGUA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

ANEXOS

ANEXO 1: PANEL FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS DE CAMPO

ANEXO 2: ENSAYOS DE LABORATORIO

ANEXO 3: RESUMEN DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO

	ANEXOS 4: PLANOS Plano de Ubicación de Fuentes de Agua Diagrama Lineal de Fuentes de Agua						
IX	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS Forma de Presentación para Revisión El entregable será presentado de FORMA FÍSICA (01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado) con una memoria USB que contendrá todos los archivos nativos editables y el archivo en PDF del entregable escaneado con firmas, dentro del plazo estipulado, e ingresados a través de MESA DE PARTES de la Entidad. La presentación física deberá efectuarse conforme al modelo establecido en los términos de referencia. La memoria USB debe contener los archivos nativos correspondientes, en los formatos que apliquen, tales como: PDF Word Excel AutoCAD Civil 3D Otros, según el tipo de documento presentado. CUADRO DE MODALIDAD DE PRESENTACIÓN <table><tr><th>ENTREGABLE</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>INDICACIONES</th></tr><tr><td>UNICO ENTREGABLE</td><td>EN FÍSICO + MEMORIA USB</td><td> Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora </td></tr></table> - El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes) dará lugar a la aplicación de penalidades por mora. - Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, y/o contingencia del Gobierno Regional colindante al Instituto Nueva Esperanza ubicado en Esquina de Baquíjano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta Mesa de Partes), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m. Plazo de Levantamiento de Observaciones De existir observaciones, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. - El plazo del levantamiento de observaciones se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado. - Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.	ENTREGABLE	PRESENTACIÓN	INDICACIONES	UNICO ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora
ENTREGABLE	PRESENTACIÓN	INDICACIONES					
UNICO ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta VEINTICINCO (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora					

X	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP de Servicios). • No deberá estar impedido o inhabilitado de contratar con el Estado. • Ficha RUC - Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con registro de deudores alimentarios morosos del poder judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE • Profesional: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. • Experiencia laboral en general: Mínima de cinco (5) años en el sector público y/o privado, contabilizados a partir de la colegiatura. • Experiencia laboral específica: Mínima de Veinticuatro (24) meses como: especialista de suelos y/o pavimentos, y/o ingeniero de suelos y/o ingeniero especialista en pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos, en vías departamentales y/o nacionales, contabilizados a partir de la colegiatura. • Cursos y/o diplomados y/o capacitaciones y/o Especializaciones en: Mecánica de Suelos en obras viales y/o carreteras y/o infraestructura vial y/o Canteras y Fuentes de agua y/o Pavimentos. <i>Se requiere que el profesional acredite como mínimo uno (01) de los Cursos y/o Diplomados y/o capacitaciones, con mínimo 40 horas lectivas y/o académicas.</i> <i>- Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i> REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO El PROVEEDOR deberá contar con una oficina adecuada para desarrollar sus actividades del presente Término de Referencia y contar con los instrumentos que garanticen una mejor calidad del servicio. • EQUIPAMIENTO MÍNIMO: Dentro del equipamiento mínimo se puede considerar lo siguiente: ◦ 01 LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS, este deberá contar con el ISO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. validado por un Organismo de Certificación acreditado por el INACAL. ◦ Contar con LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO emitido por entidad competente. <i>- Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posición, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, así como también la certificación por un Organismo de Certificación acreditado por el INACAL</i>
---	--

XI	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Revisar permanentemente su correo electrónico, con la finalidad de verificar notificaciones que realice el área usuaria. • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. • Mantener coordinación fluida ante los trabajos de campo y gabinete.
XII	CONFORMIDAD • La conformidad del servicio será otorgada por EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, previo informe técnico del personal designado, además de cumplir con el cuadro de modalidad de presentación. ◦ <i>En la ejecución del servicio, el nombre del proyecto es referencial, conforme a la Idea de Inversión registrada, asimismo el nombre puede sufrir variación, debido al aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, no obstante, la mencionada variación no impide la conformidad del servicio realizado.</i> ◦ <i>En caso de aplicarse penalidades, estas serán descontadas del monto total de la orden de servicio, previa emisión de un informe de términos contractuales.</i> ◦ <i>Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</i>

XIII

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo con el siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria:

PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO
UNICO PAGO	Corresponde al 100% de monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria

- Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el PROVEEDOR, deberá presentar la **SOLICITUD DE PAGO** al área usuaria, con los siguientes documentos:

- Copia de la orden de servicio
- Correo de notificación de la orden de servicio
- Carta de conformidad del área usuaria
- Carta de presentación del entregable
- Carta de presentación del levantamiento de observaciones (de corresponder)
- Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder).
- CCI vinculado a su RUC.

- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta de Mesa de Partes de La Contingencia), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m. y/o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link: <https://enlinea.regionlalibertad.gob.pe/>

XIV

PENALIDADES POR MORA

- De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará al proveedor la penalidad por mora y otras penalidades aplicables ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones.
- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

PENALIDAD POR MORA

- Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (0.40 \times \text{plazo en días})$$

- Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato.

XV	OTRO TIPO DE PENALIDADES - Las otras penalidades aplicables para el objeto de la contratación son: <table><tr><th colspan="4">OTRAS PENALIDADES</th></tr><tr><th>N.º</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de calculo</th><th>Procedimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado</td><td>Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.</td><td>Informe del personal designado, según corresponda.</td></tr><tr><td>2</td><td>Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.</td><td>Se aplicará el 5% del monto del entregable presentado.</td><td>Informe del personal designado, según corresponda.</td></tr><tr><td>3</td><td>Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.</td><td>Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.</td><td>Informe del personal designado, según corresponda</td></tr></table> PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES: i) Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación y lo presentará al responsable de la UF-GRCTPIP, quien notificará al proveedor para que presente su descargo respectivo. ii) El proveedor presentará su descargo hasta dos (2) días después de ser notificado, en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, quienes derivarán el documento a la oficina de UF-GRCTPIP. iii) La Unidad Formuladora remitirá dicha documentación al evaluador del proyecto, quien evaluará el descargo del proveedor, emitiendo un informe y remitiéndolo al responsable de la UF-GRCTPIP. iv) La UF-GRCTPIP alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago, según recomendación del evaluador. v) De no presentar el proveedor su descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite indicado en iv).	OTRAS PENALIDADES				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento	1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda.	2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará el 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda.	3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.	Informe del personal designado, según corresponda
OTRAS PENALIDADES																					
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento																		
1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda.																		
2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará el 5% del monto del entregable presentado.	Informe del personal designado, según corresponda.																		
3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.	Informe del personal designado, según corresponda																		
XVI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.																				

XVII	OTROS IMPACTO AMBIENTAL - No corresponde. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación. ADELANTOS - No se otorgarán adelantos. SUB CONTRATACIÓN - No se permitirá sub contratación PROPIEDAD INTELECTUAL - De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos. GARANTÍAS - De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...). GESTIÓN DE RIESGO - Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.
XVIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO - A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. - Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. - Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. - Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. - Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.
XIX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XX	RESOLUCION CONTRACTUAL • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
----	--

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría